



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, cauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Dentro del proceso de «RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, con radicado 2021-00031-00», que adelanta el señor OSCAR MAURICIO SOLANO SALAZAR, en contra de LUIS ALEJANDRO SOLANO SALAZAR, el abogado de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia, programada para el día 25 de julio de 2023, en razón a que para la fecha se encuentra en diligencias personales en otra ciudad, lo que le imposibilita la presencia en el despacho.

Por lo anterior se procederá a acceder a la solicitud elevada por el Doctor EDUARDO TIRADO AMADO, en calidad de apoderado judicial de la parte Demandante y se reprogramará fecha para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento (Arts. 372 373 C. G. P.), con la advertencia a las partes que por ningún motivo podrá haber otro aplazamiento.

En virtud de lo anotado, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDASE a la solicitud impetrada por el Doctor EDUARDO TIRADO AMADO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, APLAZAR la audiencia, señalada en este proceso, para el día 25 de julio de 2023, a las nueve de la mañana.

TERCERO. FIJASE como nueva fecha y hora para el adelantamiento de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día **18 de agosto de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)**.

CUARTO: las partes deberán tener en cuenta las advertencias hechas en auto del pasado 7 de septiembre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

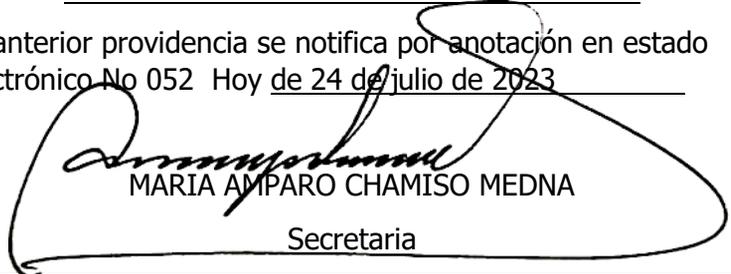
El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No 052 Hoy de 24 de julio de 2023



MARIA AMPARO CHAMISO MEDNA

Secretaria